

ACTA NÚMERO 34

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2006.

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 21 de diciembre, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D Francisco RAEDO APARICIO
Coordinador Dir. Gral. de la Función Pública
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ
C. de Familia
D. Julian LOZANO DEL MORAL
C. de Fomento
D^a M^a Antonia ABIA
Gerencia de Servicios Sociales
D. Antonio RUIZ GOMEZ
C. de Educación
D Juan Pedro PEREZ SAN JOSE
C. de Agricultura y Ganadería
D^a Ascensión ALCAINÉ
C. de Sanidad

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Feliciano FUERTES PRIETO
D^a Belén SARDIÑA
D. Jesus BAHON LOPEZ
D^a Ascensión BURGOS PARRA
(U.G.T.)

D^a Esperanza LOBATO
D Juan Carlos CISNEROS
D^a Luisa M^a CALVO RAMOS
(CC.OO.)

Asesores de la Administración:

D. Nicéforo CASTAÑEDA
D^a Mercedes MARTINEZ
C. de Presidencia y A. T.
D. Isaac GIL
C. de Economía y Empleo
D^a Carmen CALVO
D. Gral de Presupuestos
D. Felix MANSO ENCINAS
C. de Medio Ambiente
D. Alfredo CASTRO
C. de Hacienda

Asesores de la representación social**ORDEN DEL DIA**

Punto Primero: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior (nº 33).

Punto Segundo: Borradores de diversas convocatorias, correspondientes al turno de reducción de la temporalidad, Ejecución Oferta de Empleo 2006 de Personal Laboral.

Punto Tercero: Escritos de U.G.T. y de la Instructora de un expediente sancionador, ambos relativos a funciones de los Auxiliares de Enfermería en la Residencia de la Tercera Edad de Ávila.

Punto Cuarto: Ruegos y preguntas.

Preside la reunión, en ausencia de la Directora General de la Función Pública, el Coordinador de la Dirección General de la Función Pública, D Francisco Javier Raedo Aparicio, actuando como Secretaria D^a María-José Argüello, Técnico del Servicio de Relaciones Laborales.

Convocada la reunión a las 10,00 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 10,05 horas.

Punto Primero: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior

El acta 33, correspondiente a la sesión de la Comisión Paritaria, celebrada el día 30 de octubre, es aprobada por unanimidad con la siguiente corrección propuesta por CC.OO.: En la relación de “Asesores de la representación social” de la página 2 figura D. Javier ARAGON OCHOA, debiendo figurar el mismo en la página 1 en su calidad de miembro de esta Comisión Paritaria.

Junto con el acta 33 se remitió también el acta de la reunión del grupo de trabajo de esta comisión del pasado día 11 de diciembre; una vez realizadas las contestaciones acordadas se dará traslado de una copia a los miembros del mencionado grupo.

Punto Segundo: Borradores de diversas convocatorias, correspondientes al turno de reducción de la temporalidad. Ejecución Oferta de Empleo 2006 de Personal Laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del vigente Convenio Colectivo las convocatorias públicas que se realicen para cubrir vacantes por los sistemas previstos deberán estar previamente informadas por la Comisión Paritaria.

Se hace entrega por la Secretaría de la convocatoria correspondiente a “Maestros de Taller” que no estaba incluida en la documentación remitida junto con la convocatoria de la reunión.

Por el Coordinador de Función Pública se informa que el objetivo es que las diferentes convocatorias que figuran en el cuadro-resumen (con la excepción de la de Restauradores) más las del Foro de Convergencia de Educación se publiquen en el B.O.C.y L.del día 26. Dichas convocatorias corresponden al turno de reducción de la temporalidad para el año 2006, a las que se han acumulado las correspondientes a la OEP del año 2005. Asimismo se procede a informar de las dos convocatorias correspondientes al Foro de Convergencia de Educación del año 2006 y de las tres convocatorias correspondientes a la Campaña de prevención y/o extinción de incendios forestales de la Consejería de Medio Ambiente.

Las convocatorias son las siguientes:

-Turno de Reducción de la temporalidad:

-Grupo I: *Médico General 12 plazas / Técnico Superior de informática 2 plazas / Pedagogo 1 plaza.*

-Grupo II: *Enfermero 68 plazas / Fisioterapeuta 16 plazas / Educador 6 plazas / Educador de Discapacitados 2 plazas / Terapeuta Ocupacional 11 plazas / Técnico de Gestión Informática 3 plazas / Maestro de Taller 1 plaza.*

-Grupo III: *Auxiliar de Enfermería 309 plazas / Controlador Pecuario 28 plazas / Encargados 3 plazas / Encargados de Servicios Generales 3 plazas / Jefe de Cocina 1 plaza / Oficial de 1^a conductor 23 plazas / Oficial 1^a de Oficios 5 plazas / Cocinero 5 plazas / Técnico Superior en Educación Infantil 4 plazas / Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales 21 plazas / Oficial Pecuario 4 plazas / Conductor Maquinista 5 plazas / Fruticultor y Horticultor 1 plaza.*

-Grupo IV: *Ayudante de Cocina 12 plazas / Telefonista 1 plaza / Auxiliar de Laboratorio 5 plazas / Auxiliar de Carreteras 13 plazas.*

-Grupo V: *Personal de Servicio 191 plazas / Personal no cualificado 4 plazas.*

-Foro de Convergencia, Consejería de Educación:

Se concreta en dos convocatorias, una para las Categorías profesionales de Personal Subalterno Ordenanza, Personal Subalterno Vigilante y Personal de Servicios con un total de 112 plazas y otra para las categorías de Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero y Oficial de 2^a de Oficios con un total de 28 plazas

-Campaña de prevención y/o extinción de incendios forestales de la Consejería de Medio Ambiente .

Se concreta en tres convocatorias, para la categoría de Oficial de 1^a Conductor con un total de 41 plazas , para la categoría de Escuchas de Incendios con un total de 94 plazas y para la categoría de Peón de Montes con un total de 33 plazas.

El Coordinador informa que, en el Boletín de mañana día 22, se publicará un nuevo modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, como consecuencia de la implantación del nuevo sistema integrado de personal, que hace necesario introducir algunas modificaciones en los datos que contenía el modelo anterior. Señala también que se están completando los Anexos III relativos a los integrantes de los tribunales, ya que a día de hoy faltan por designar algunos de los representantes de la parte social.

Por la representación de UGT se pormenorizan una serie de plazas, al objeto de que sean revisadas por el Servicio de Selección y Provisión, ya que para ellos deberían estar incluidas, como el caso concreto de 9 plazas de Auxiliares de Enfermería y una de Médico en la Residencia de Personas Mayores de Soria. Por la Jefe del Servicio de Selección y Provisión se toma nota al respecto y se revisarán antes de la publicación definitiva. En relación con el temario de Controlador Pecuario se pone de manifiesto por UGT que es idéntico al de Oficial Pecuario por lo que pide se revise. Se señala por la Jefe del Servicio que puede ser un error y que de todos modos se procederá a su comprobación y, en su caso, oportuno cambio. Pregunta en relación con la fecha prevista para el primer ejercicio: ¿se mantiene la del 31 de marzo?; Por la Jefe del Servicio se señala que se ha modificado y que será la del 31 de mayo de 2007. Por ultimo indican que nada se dice en las convocatorias del número de preguntas, solo se marca el tiempo; por la Administración se contesta que se revisará.

El representante de CC.OO. plantea una serie de criterios generales que son básicos, relativos al turno de discapacidad, a los temarios y a las bolsas de empleo en categorías no convocadas. Por lo que respecta al turno de discapacidad: ¿qué criterio ha seguido la Administración para hacer la distribución de las plazas? Pone un ejemplo, en la categoría de Auxiliar de Enfermería de las 309 plazas convocadas 31 son para personas con un grado de discapacidad, por el contrario en la categoría de Conductores no sale ninguna para el mencionado turno. Las convocatorias no recogen las posibilidades de adaptación de los puestos de trabajo en categorías con atención directa al público. Pide que este tema se aborde ya y que se haga una revisión razonable de todos los puestos que afectan al turno de personas con discapacidad, de lo contrario manifiesta que estamos haciendo las cosas al revés. En cuanto a los temarios han observado que, en algunas convocatorias de puestos “técnicos”, como son médicos o enfermeros, se hace especial incidencia en el procedimiento administrativo y de

una manera muy exhaustiva; estiman que conocer el procedimiento administrativo no guarda mucha relación con las mencionadas categorías por lo que piden se revisen, ya que en otras ocasiones -para esas mismas categorías- no se ha incluido tantos temas de procedimiento administrativo. Por último, por lo que se refiere al tema de las bolsas de empleo en categorías no convocadas en el turno libre, pregunta: ¿ qué pasa con aquellas categorías profesionales que no tienen bolsa y que esta convocatoria tampoco prevé la creación de la misma? Piden que todas las categorías tengan ya su bolsa de empleo.

Por el Coordinador se pone de manifiesto que revisarán lo concerniente al turno de discapacidad; en lo que respecta a los temarios, si bien un mínimo de temas de procedimiento han de ser incluidos, reconoce que puede haber habido un error como en los supuestos planteados de médicos y enfermeros, que se revisará y que como alguna convocatoria ya ha salido (personal informático) se compararán con aquellas y si fuera necesario se cambiaría algún tema. En relación con las bolsas de empleo señala que ahora estamos analizando convocatorias de reducción de temporalidad y como tal son extraordinarias, no se pueden mezclar ya que no tiene ningún sentido, para eso están ya las del turno libre.

Punto Tercero: Escritos de U.G.T. y de la Instructora de un expediente sancionador, ambos relativos a funciones de los Auxiliares de Enfermería en la Residencia de la Tercera Edad de Ávila.

Estos escritos fueron analizados y debatidos ampliamente en la reunión del grupo de trabajo de esta comisión el pasado día 11 de diciembre; concretamente son los números 1481 y 1497 de registro de entrada.

El primero de ellos (1481) corresponde a la UGT de Avila, en el que solicitan aclaración sobre unas determinadas funciones del colectivo de Auxiliares de Enfermería de la Residencia de la Tercera Edad, concretamente de las siguientes funciones: *1º aplicación de tratamientos médicos, como la administración de gotas internas, por boca u oídos; 2º aplicación de vendajes compresivos con o sin lesiones de los internos y 3º colocación de prótesis externas, piernas, brazos artificiales....etc.*

El segundo (1497) se refiere a un escrito de la instructora de un expediente disciplinario, en el que solicita informe sobre si la aplicación de la medida física consistente en poner las medias elásticas de compresión es una función que corresponde realizar o no a los trabajadores de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería de la Residencia de la Tercera edad de Avila.

Como ya se puso de manifiesto en la reunión del grupo de trabajo, la discusión se centra en determinar si son funciones de los A.T.S. o de los Auxiliar de Enfermería. Para la Administración no son funciones que exijan unos conocimientos especiales, y si bien no están recogidas expresamente entre las funciones que recoge el Convenio para la categoría de Auxiliar de Enfermería, tampoco están entre la enumeración de cometidos expresamente prohibidos a dicha categoría profesional, por lo que en principio no se encuentra objeción para que puedan serles atribuidas a los Auxiliares de Enfermería.

Además, como ya se ha manifestado en múltiples ocasiones en esta Comisión, la definición de cada categoría profesional en el Convenio Colectivo recoge de manera no exhaustiva las actividades propias de la misma, tomando siempre en consideración la estructura y organización de cada centro en concreto; la definición recoge los rasgos más fundamentales sin agotar por ello las funciones asignadas a cada una de ellas, pudiendo entenderse dentro de las mismas aquellas otras de carácter análogo; asimismo indica que el Convenio expresamente señala que el Auxiliar de Enfermería por indicaciones del enfermero/a, colaborará en la administración de medicamentos por vía oral y rectal,

con exclusión de la vía parenteral; el término “aplicación de tratamientos curativos” es mucho más amplio que una mera ejecución como puede ser el poner unas medias o suministrar unas gotas a un residente de un centro. En definitiva, no es lo mismo para la Administración ni conlleva el mismo grado de responsabilidad que se realice un vendaje elástico a la mera colocación de una media de compresión.

El representante de UGT, por el contrario, señala que no está de acuerdo con la propuesta de la Administración, ya que cuando ésta lee el Convenio hace uso de manera partidista del mismo, ya que para ellos está muy claro que la administración de gotas o la colocación de medias de compresión son “aplicación de tratamientos curativos” y como tal están expresamente prohibidos en el Convenio a los Auxiliares de Enfermería; por lo que respecta al término “colaborar” tampoco están de acuerdo con la Administración, que considera la colaboración con el enfermero como algo permanente, para UGT dicha colaboración debe ser algo totalmente puntual. Por esa representación social se aporta en este momento documentación que, según ellos, justifica su postura ante esta cuestión.

Por la representación de CC.OO. se indica que no tiene nada que añadir a lo ya manifestado por UGT y lo acordado en el grupo sobre el desacuerdo de la parte social con la postura de la Administración.

Llegados a este punto y a la vista de las posturas manifestadas por ambas partes, se da por concluido el punto con el resultado de: **SIN ACUERDO.**

La representación de UGT solicita que se le de traslado cuanto antes del certificado del desacuerdo.

Punto Cuarto: Ruegos y preguntas.

Por la representación de U.G.T. se formulan varios ruegos: 1) por lo que respecta al personal fijo-discontinuo de la Consejería de Educación, unos 250 trabajadores, de Escuelas –Hogar y de Comedores, trabajan 10 meses al año y después del tiempo transcurrido desde la transferencia y pese lo establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo aún no han tenido la posibilidad de poder participar en un procedimiento de provisión de vacantes, tampoco pueden participar en el concurso abierto y permanente, no pueden solicitar un cambio de puesto por causa de salud, ni están incluidos en la Orden que regula las distinciones; piden que estas cuestiones sean solucionadas cuanto antes y estos trabajadores tengan los mismos derechos que el resto del personal laboral; lo mismo solicitan para el personal fijo-discontinuo de Cultura. 2) en cuanto a la RPT de Educación: ¿qué pasa con ella?, señala que desde hace 6 años no ha habido modificación de la R.P.T.; piden que se negocie la R.P.T. con sus altas, bajas y modificaciones. 3) que se convoquen plazas de todas aquellas categorías profesionales sobre todo en provincias, especialmente donde hay más problemas como en Gerencia de Servicios Sociales.

Pregunta asimismo por el concurso de traslados de los fijos-discontínuos de la Consejería de Medio Ambiente y su estado actual de tramitación. Por el representante de la Consejería se informa - al respecto de esta cuestión- que no hay nada pendiente, se trata de un procedimiento restringido y se está trabajando en él; manifiesta que no ha podido resolverse todavía por falta de documentación en los Servicios Centrales, en la actualidad se están resolviendo reclamaciones. Por UGT se ruega que se agilice el concurso.

Por la representación de CC.OO. se pone de manifiesto lo ya manifestado por UGT en lo relativo a la situación del personal fijo-discontinuo de las Consejerías de Educación y de Cultura; pide

que se les haga fijos ya que tienen trabajo para todo el año, a título de ejemplo señala que las vacaciones de este año, por necesidades del servicio, no se las han dado. Por lo que respecta a la R.P.T. de Educación indica que UGT y CC.OO han remitido sendos escritos a la Consejería de Educación y a la Dirección de Función Pública, al objeto de que se negocien las R.P.T.s. ; lo único que piden es que la R.P.T. se ciña a las necesidades actuales. Por último pregunta por la plaza 57.416 del IES “Campos de Amaya” de Personal de Servicios que no ha salido; por la jefe del Servicio de Selección y Provisión se indica que se revisará por si hubiera algún error.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,00 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA